

Informe preceptivo complementario sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático

A solicitud de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, centro directivo competente en virtud del artículo 6 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se emite el presente informe, que complementa al informe preceptivo suscrito por el Secretario General Técnico con fecha 16 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el punto 4.4 de la instrucción de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre elaboración de anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general.

Una vez analizado el texto del proyecto de orden identificado como “tercer borrador. Septiembre 2025” y la documentación que lo acompaña, se informa lo siguiente.

PRIMERO. ANTECEDENTES Y OBJETO

A solicitud de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, El pasado 16 de julio de 2025, se emitió informe preceptivo por parte de esta Secretaría General Técnica, respecto del proyecto de orden identificado como “segundo borrador. Julio 2025”, así como de la documentación anexa.

En dicho informe, entre otras observaciones, se hace mención de la modificación del objeto del proyecto normativo respecto al borrador inicial y primer borrador de fecha 7 de noviembre de 2024, en cuanto que se suprime la mención a la convocatoria, por lo que se sugirió la modificación de la propuesta y el acuerdo de inicio en este sentido. Dicha modificación del acuerdo de inicio fué suscrita por la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 01 de septiembre de 2025, con la siguiente motivación: *“Durante la elaboración del presente proyecto de orden, teniendo en cuenta las observaciones emitidas por parte del Servicio competente en materia de Subvenciones de la Viceconsejería, se acuerda proponer la modificación del acuerdo, en lo relativo a suprimir la convocatoria de la orden por las que aprueban las bases reguladoras, al objeto de asegurar la permanencia de las bases reguladoras y su posible validez para varias convocatorias, en virtud de lo indicado en la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 2017”.*

A tal fin, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático (SGMACC), se elabora un “proyecto de orden, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones de las líneas 1 y 2 previstas en el borrador de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático” del cual con fecha 9 de septiembre, la SGMACC solicita informe a la Dirección General de Fondos Europeos. A este proyecto de convocatoria se acompaña el tercer borrador de la orden por la que se establecen las bases reguladoras fechado en septiembre de 2025, borrador resultante según las indicaciones procedentes de los informes preceptivos emitidos con anterioridad.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	14/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) emite el informe solicitado con fecha 22 de septiembre de 2025, en el que se hace constar que ya emitió un primer informe fechado el 4 de diciembre de 2024, respecto del *proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025*, el cual sigue en proceso de publicación. Según consta en este último informe, se han observado algunos cambios en el tercer borrador del proyecto de orden por las que se establecen las bases reguladoras (tercer borrador. Septiembre de 2025), respecto del anteriormente informado por la DGFE, por lo que se efectúan algunas observaciones respecto al último texto referente a la aprobación de estas bases reguladoras, que van a regir en las sucesivas convocatorias.

Siendo así, la SGMACC solicita a esta SGT informe acerca de este último borrador en el que se incluyen dichas modificaciones en el texto del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras, con arreglo a las observaciones efectuadas por la DGFE, adjuntando a este tercer borrador, el informe emitido por la DGFE, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2025.

En este informe complementario nos vamos a centrar únicamente en la adaptación del proyecto de orden de referencia a las indicaciones del informe de la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 22 de septiembre de 2025, sobre la subvencionabilidad de los gastos, la coherencia de las políticas horizontales de la Unión Europea y el cumplimiento de la normativa comunitaria de gestión y verificación.

SEGUNDO. CUADRO RESUMEN LÍNEAS 1 y 2:

En cuanto a las modificaciones efectuadas en el cuadro resumen de las líneas 1 y 2, se observa que se han realizado conforme a las observaciones incluidas en el informe de la DGFE de 22 de septiembre, respecto a la nueva redacción de criterios, cuantía y gastos subvencionables, requisitos exigidos a las entidades solicitantes según los criterios específicos de selección, siendo coherentes con la estrategia general del programa y el enfoque del objetivo específico.

Estas modificaciones no inciden en el contenido de la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN).

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y al contenido del informe emitido por esta Secretaría General Técnica de fecha 16 de julio de 2025, se da conformidad al borrador sometido a nuestra consideración, presentado como “tercer borrador. Septiembre de 2025”, quedando a la espera de la remisión del texto resultante, a fin de proseguir su tramitación.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: Laura Rosa García Casero

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES
Fdo.: Francisco Javier Sánchez Nocea

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Guillermo Alameda Martín

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	14/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2